ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCION EXENTA Nº 2089

SANTIAGO, 14 OCT 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el articulo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en la Circular N° 36, de 14 de Junio de 2007, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Nº 234, de 2009, que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros; la Resolución Nº 170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros; el Acuerdo Nº 164-14 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 20, de 24 de septiembre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta Nº 2004, de 30 septiembre de 2014, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional, y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIONALES, COMUNA DE LO PRADO, CODIGO BIP 30137642-0 ".**

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **Municipalidad de Lo Prado**;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 6 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional y la **Municipalidad de Lo Prado**, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIONALES, COMUNA DE LO PRADO, CODIGO BIP 30137642-0 ",** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**, ambos domiciliados en San Pablo Nº 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIONALES, COMUNA DE LO PRADO, CODIGO BIP 30137642-0 ".**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

15290818

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 36 del Ministerio de Hacienda, de 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito el reemplazo del cableado estructurado, sistema eléctrico y servidores, y la compra de 253 equipos computacionales y software especializado (autocad, arcgis y adobe). En lo que respecta a los equipos computacionales, se requiere comprar un total de 253 equipos, de éstos, 22 equipos son para el perfil usuario especializado que utilizan software que requieren mayor Memoria Ram, tales como Autocad; Arcgis, equipos que son para el personal que trabaja en la dirección de obras (12 equipos); dirección de secretaria de planificación (6 equipos) y para prensa (4 equipos) y 231 equipos son para el perfil usuario no especializado, que corresponden a todas las áreas de trabajo de la municipalidad y que utilizan software tales como: microsoft office 2010, windows 7 professional. Todo lo anterior conforme a las demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	EQUIPOS INFORMÁTICOS/06	364,189
TOTAL		364,189

b) Solventar el(los) estado(s) de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el(los) bien(es) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero y de la **Municipalidad de Lo Prado**, como Unidad Técnica;
c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**
e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
f) **Una vez recibidos conforme los bienes y equipos según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:
1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3; que indique que los bienes y equipos se adquieren para la Unidad Técnica;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del vehículo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;
El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Luis Gonzalo Navarrete Muñoz / Alcalde/ Municipalidad de Lo Prado // Claudio Orrego Larraín/Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de **$1.000.000 (un millón de pesos)** al Subtítulo 29, Ítem 06, (Equipos Informáticos), F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/FMA/fma
Distribución:
- Unidad Técnica (Municipalidad de Lo Prado)
- Dpto. Jurídico
División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos de infraestructura y obras viales.
División de Administración y Finanzas
- Dpto. Análisis Presupuestario
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**, ambos domiciliados en San Pablo Nº 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIONALES, COMUNA DE LO PRADO, CODIGO BIP 30137642-0 ".**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 36 del Ministerio de Hacienda, de 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito el reemplazo del cableado estructurado, sistema eléctrico y servidores, y la compra de 253 equipos computacionales y software especializado (autocad, arcgis y adobe). En lo que respecta a los equipos computacionales, se requiere comprar un total de 253 equipos, de éstos, 22 equipos son para el perfil usuario especializado que utilizan software que requieren mayor Memoria Ram, tales como Autocad; Arcgis, equipos que son para el personal que trabaja en la dirección de obras (12 equipos); dirección de secretaria de planificación (6 equipos) y para prensa (4 equipos) y 231 equipos son para el perfil usuario no especializado, que corresponden a todas las áreas de trabajo de la municipalidad y que utilizan software tales como: microsoft office 2010, windows 7 professional. Todo lo anterior conforme a las demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	EQUIPOS INFORMÁTICOS/06	364,189
TOTAL		364,189

b) Solventar el(los) estado(s) de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el(los) bien(es) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero y de la **Municipalidad de Lo Prado**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibidos conforme los bienes y equipos según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y

oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3; que indique que los bienes y equipos se adquieren para la Unidad Técnica;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del vehículo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO ALCALDE

LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/FMA/fma

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)

SIN FECHA POSTULACION SNI **SIN FECHA INGRESO SNI**

1. PROYECTO: 30137642-0 ADQUISICION EQUIPOS COMPUTACIONALES, COMUNA DE LO PRADO

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	**3. SECTOR/SUBSECTOR**	: MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR
4. DESCRIPTOR (S)	: SUBTÍTULO 29		
5. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE LO PRADO	**6. Competencia de Análisis**	: REGIONAL
7. DISTRITO	: 18	**8. CIRCUNSCRIPCION**	: VII- SANTIAGO PONIENTE
9. PROYECTO RELACIONADO	:		
10. PRIORIDAD (FUENTE)	: GENERAL	**11. SEA**	: NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : AUSENCIA DE UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA CONTRIBUIR A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES Y PERSONAS JURÍDICAS DE LA COMUNA COMO TAMBIÉN A LOS USUARIOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD. LAS CAUSAS SON CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPOS COMPUTACIONALES Y SERVIDORES CON VIDA UTIL AGOTADA

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONSISTE EN EL REEMPLAZO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMA ELÉCTRICO Y SERVIDORES, Y LA COMPRA DE 253 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y SOFTWARE ESPECIALIZADO (AUTOCAD, ARCGIS Y ADOBE). EN LO QUE RESPECTA A LOS EQUIPOS COMPUTACIONALES, SE REQUIERE COMPRAR UN TOTAL DE 253 EQUIPOS, DE ÉSTOS, 22 EQUIPOS SON PARA EL PERFIL USUARIO ESPECIALIZADO QUE UTILIZAN SOFTWARE QUE REQUIEREN MAYOR MEMORIA RAM, TALES COMO AUTOCAD; ARCGIS, ESTOS EQUIPOS SON PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS (12 EQUIPOS); DIRECCIÓN DE SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN (6 EQUIPOS) Y PARA PRENSA (4 EQUIPOS) Y 231 EQUIPOS SON PARA EL PERFIL USUARIO NO ESPECIALIZADO, QUE CORRESPONDEN A TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD Y QUE UTILIZAN SOFTWARE TALES COMO: MICROSOFT OFFICE 2010, WINDOWS 7 PROFESSIONAL.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : **Pulse aquí para visualizar la georeferenciación**

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

F.N.D.R.	EQUIPOS	M$	0	364.189	0	364.189
TOTAL		**M$**	**0**	**364.189**	**0**	**364.189**

Moneda Presupuestaria **Tipo de Cambio: 478,6 $/US$**

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 12-12-2013 **FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 25-03-2014**

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

	MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
	MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 03-03-2014

Magnitud del Proyecto: 253 UNIDAD

Duración: 8 meses

Vida útil: 5 años

Beneficiarios directos: Hombres: 153, Mujeres: 169, Ambos sexos: 322

Fecha de inicio del proyecto: 01-04-2014

Costo total inicial Proyecto: M$ 364.189

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto: M$ 364.189

VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	458.904 M$
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	108.942 M$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION EQUIPOS COMPUTACIONALES, COMUNA DE LO PRADO

ITEM	APORTE DIRECTO M$	[redacted]
EQUIPOS	364.189	
TOTAL APORTES DIRECTOS	364.189	

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

[redacted]	[redacted]
TOTAL	M$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

[redacted]	M$ 364.189

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

[redacted]								
2013			382.621		0		382.621	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

[redacted]

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

[redacted]				
ERWIN VALDES SEPULVEDA	MUNICIPALIDAD DE LO PRADO	SECTORIALISTA	3887709	evaldes@loprado.cl

LO PRADO
MUNICIPALIDAD
Dirección Seplac

PARTIDA Nº	CAPÍTULO	PROGRAMA

IDENTIFICACIÓN O NOMBRE DE LA ACCIÓN

Proyecto Adquisición Equipos Computacionales Municipalidad de Lo Prado

LOCALIZACIÓN (REGIÓN Y COMUNA)

Comuna de Lo Prado Región Metropolitana de Santiago

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Lo Prado, requiere comprar un total de 253 equipos computacionales, de éstos, 22 equipos computacionales son para el "perfil usuario especializado" [1] que utilizan software que requieren mayor memoria RAM, tales como autocad; arcview, otros software sobre sistema de información geográfico, software de publicidad, para el personal que trabaja en la Dirección de Obras (12 equipos); Dirección de Secretaria de Planificación (5 equipos) y para prensa (5 equipos) y 231 equipos computacionales para el perfil usuario no especializado, que utilizan software tales como: Microsoft Office 2010, Windows 7 Professional.

El costo de adquisición de un equipo computacional para el perfil especializado asciende a la suma de $ 814.399.- (Ochocientos catorce mil trescientos noventa y nueve pesos), con impuestos incluidos y el arriendo mensual de éste es de un monto de $ 58.310.-(Cincuenta y ocho mil trescientos diez pesos), con impuestos incluidos.
En lo que respecta al costo de adquisición de un equipo computacional para el perfil no especializado asciende a la suma de $ 616.973.-(Seiscientos dieciséis mil novecientos setenta y tres pesos), con impuestos incluidos y el arriendo mensual de éste es de $ 41.650 (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos), con impuestos incluidos.

Para evaluar la mejor opción ya sea la compra de equipos computacionales versus el arriendo de éstos, se utilizará como indicador económico el costo anual equivalente (CAE), debido a que son 2 opciones con distintos periodos de evaluación.

[1] Perfil usuario especializado, corresponden a aquellos profesionales o técnicos que trabajan en el Municipio y que utilizan software tales como: autocad, argis y que necesitan de una mayor capacidad de en memoria RAM para su funcionamiento.

LO PRADO MUNICIPALIDAD
Dirección Secplac

JUSTIFICACIÓN

Ilustre Municipalidad de Lo Prado, atiende a un público de 90.047 [2]habitantes. Para ello cuenta con 322 funcionarios que trabajan en las distintas áreas estratégicas y de apoyo dependientes del Municipio, estos usuarios, requieren contar con equipos de última generación que permitan mantener en optimo funcionamiento los distintos sistemas computacionales que operan en las distintas áreas de trabajo del Municipio, con la finalidad última de satisfacer las necesidades de los vecinos de la comuna de Lo Prado, como también para los clientes internos del Municipio.

La situación actual, identifica la cantidad de 322 funcionarios o usuarios de la Municipalidad de Lo Prado, de éstos, existen 28 funcionarios que no tienen computador, la mayoría de ellos utiliza computadores de su propiedad, situación que no corresponde. Además, 253 funcionarios necesitan que sean reemplazados sus equipos, de éstos 22 equipos corresponden para el perfil especializado y 231 equipos para el perfil no especializado. Finalmente, existen 69 funcionarios que no requieren que sus equipos sean reemplazados, debido a que se adquirieron en el año 2012, estos equipos técnicamente en promedio funcionan con 2,8Ghz y 4 GB de RAM. El 70% aproximadamente de los funcionarios tienen computadores que en promedio funcionan con 1,8 Ghz y 512 de MB de RAM, siendo necesario su reposición debido a la lentitud en que funcionan.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

Alternativa A: Adquisición de Equipos Computacionales (VAC M$548.904; CAE M$108.942)

Alternativa B: Arriendo de Equipos Computacionales (VAC M$943.634; CAE M$224.015)

ALTERNATIVAS SELECCIONADA

Dado lo anterior, la alternativa seleccionada es la con menor VAC y CAE, es decir,

Alternativa A: Adquisición de Equipos Computacionales (VAC M$548.904; CAE M$108.942)

[2] Fuente Reportes estadísticos comunales 2012, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

LO PRADO MUNICIPALIDAD
Dirección Secplac

FINANCIAMIENTO en Miles de $

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2014	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
GORE	364.189			364.189
MINISTERIO	---------	---------		---------
OTRO	---------	---------		---------
TOTAL	364.189	---------		364.189

El detalle de lo solicitado se encuentra en la siguiente tabla:

N°	ITEM	MONTO BRUTO EN $
1	Equipos Computacionales	160.437.624
2	Sala de Servidores	73.791.900
3	Autocad, Arcgis y Suite Adobe	26.429.619
4	Cableado Eléctrico y Redes	103.530.000
TOTAL		364.189.143

Nota:

La clasificación presupuestaria será la siguiente, los puntos 1,2 y 4 corresponden al subtitulo 29, Ítem 06, mientras que el punto 3 corresponde al subtitulo 29, Ítem 07

MAYO 2014

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (MES Y AÑO)

JUNIO 2014

FECHA PROBABLE DE INICIO (MES Y AÑO)

JULIO 2014

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

HERNAN CRISTIAN PROVOSTE VERGARA
hprovoste@loprado.cl